DECRETO N° 745/2009

Publicación: 19 de mayo de 2009

Incremento del 8% Convenios c/ personal municipal

DECRETO Nº 745/2009

FECHA: 14.05.2009

PUBLICADO: 19.05.2009

ARTICULO 1º.- Disponer dar continuidad por el término de un año contado a partir del 01 de Enero de 2009, a los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Concordia correspondientes al personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Tránsito y Transporte, Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, Unidad de Servicios Ambientales y Seguridad Turística, ratificados mediante Decretos Nº 1255/08 y 1261/08.- (1)

ARTICULO 2º.- Dispónese aplicar a los Convenios referidos en el artículo precedente por los cuales se establece el pago de sumas fijas, un incremento del 8% (ocho por ciento), conforme el detalle de códigos e importes que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del día 1º de Mayo de 2009.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar las liquidaciones pertinentes a todo el personal municipal comprendido en la disposición dispuesta en el artículo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación; cumplimentado remitir a la Contaduría y Tesorería Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes y oportunamente archívese.-

ANEXO I-DECRETO Nº 745/2009

a) Código 345, con un monto de Pesos Ciento Noventa y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 196,91.-), conforme a la Cláusula Tercera, del Convenio suscripto con el personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, ratificado mediante Decreto Nº 1255/07.

b) Código Nº 568, con un monto de Pesos Doscientos Treinta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos ($235,95), Cláusula Sexta con el Personal del Departamento Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, ratificado mediante Decreto Nº 1261/08.-

c) Convenio con personal de la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme Convenio, Cláusula Tercera Inciso a), que fuera ratificado mediante Decreto Nº 1261/08, de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Seis Centavos ($ 459,06) e inciso b)de Pesos Ciento Catorce con Cuarenta y ocho Centavos ($ 114,48) respectivamente.-

d) Código 332 que se abona al personal de la Unidad Servicios Ambientales. Cláusula Sexta ratificado mediante Decreto Nº 1261/08, Pesos Trescientos Setenta con Noventa y Dos Centavos ($370,92).-

e) Código 107 que se abona al personal del Departamento Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, conforme a lo previsto en el Convenio, Cláusula Quinta, ratificada mediante Decreto Nº 1261/08, de Pesos Quinientos Cincuenta y Seis con Veinte Centavos ($ 556, 20.-).-

(1) Presumiblemente hubo un error, puesto que corresponde al decreto 1255/07